



Lima, 06 FEB. 2019

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL Nro. 14 -2020-MML/PGRLM-GR

VISTO:

Informe N° 034-2019-MML/PGRLM-SRI-ISC recepcionado con fecha 09 de octubre de 2019, Informe N° 0986-2019-MML/PGRLM-SRPP-AP recepcionado con fecha 19 de noviembre de 2019, Informe Técnico N° 056-2019-MML/PGRLM-SRPP-OPMI de fecha 19 de noviembre de 2019, Memorando N° 1632-2019-MML/PGRLM-SRI de fecha 26 de diciembre de 2019, Informe N° 017-2019-MML/PGRLM-SRPP-LMHA recepcionado con fecha 30 de diciembre de 2019, Memorando N° 019-2020-MML/PGRLM-SRA de fecha 23 de enero de 2020, Informe N° 01-2020-MML/PGRLM-SRRNMA-JAP de fecha 16 de enero de 2020, el Memorando N° 011-2020-MML/PGRLM-SRRNMA de fecha 16 de enero de 2020, el Informe N° 013-2020-MML/PGRLM-SRAJ de fecha 30 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana - PGRLM, ha sido constituido por Edicto N° 254 de fecha 25 de abril del 2003, como un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, con la finalidad de coordinar, crear y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente proceso de transferencia y recepción de funciones sectoriales del Gobierno Nacional hacia la MML, constituyendo en una Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestario N° 465;

Que, el artículo 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – dispone que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Regionales se sujetan a la Ley de la Materia, promoviendo la actividad empresarial regional;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1252 se creó el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones** como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, Invierte.pe ha emitido la **Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión** destinada a: "(...) **orientar a las Unidades Formuladoras de las entidades y empresas públicas bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la elaboración de las fichas técnicas y estudios de perfil -también denominados Documentos Técnicos- con el propósito de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, facilitando la toma de decisiones de inversión y promoviendo la eficiencia en el uso de los fondos públicos**";

Que, según la citada Guía, existen rubros que no constituyen acciones pero que deben ser incluidos en el costo del proyectos, siendo uno de ellos, la **Gestión del Proyecto**, estando referido a que: "(...) **los costos de gestión del proyecto no están vinculados directamente con alguna acción considerada en el proyecto pero son indispensables cuando su necesidad está debidamente justificada para que se ejecute, por lo tanto, se deben incluir como parte de los costos de inversión. La gestión del proyecto, durante la fase de Ejecución del proyecto, consiste en el planeamiento, organización, dirección, seguimiento y control para lograr una administración e implementación eficiente de las acciones destinadas a la formación o generación de la capacidad de producción de servicios**";

Que, con Resolución de Gerencia Regional N° 120-2013-MML/PGRLM-GR de fecha 10 de octubre de 2013, se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 032-MML/PGRLM-GR V2 "**Directiva para la Gestión Administrativa de Proyectos de Inversión del PGRLM**";

Que, mediante Informe N° 034-2019-MML/PGRLM-SRI-ISC recepcionado con fecha 09 de octubre de 2019, la consultora FAG Eco. Ingrid Silva Celestino, comunicó a la Subgerencia Regional de Infraestructura, que el proyecto del **Manual de Normas y Procedimientos NP N° 032-MML/PGRLM-GR** en trámite, ha sido elaborada y actualizada con la finalidad de mejorar la gestión administrativa de los Proyectos





"Año de la Universalización de la Salud"

de Inversión Pública del PGRLM en función a los rangos de montos de inversión del SNIP, considerando que el actual Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ha incorporado como componente de inversión los Gastos de Gestión, sin mencionar restricción o tope de asignación presupuestal, en tanto se refiere que: **"La estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimiento de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto"** por lo que recomendó actualizar la normativa de procedimientos allanándose al Sistema de Inversiones vigente. Recomendó además, se evalúen y actualicen las demás Normas y Procedimientos enmarcadas en el SNIP y en la antigua Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por medio del **Memorando N° 1229-2019-MML/PGRLM-SRI** recepcionado con fecha 10 de octubre de 2019, la Subgerencia Regional de Infraestructura, remitió a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta del **Manual de Normas y Procedimientos NP N° 032-MML/PGRLM-GR V3** de acuerdo a la normativa vigente, recomendando se realice un análisis y evaluación del cumplimiento e implementación de la Gestión por Procesos, lo que contribuiría al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, mediante **Informe N° 0986-2019-MML/PGRLM-SRPP-AP** recepcionado con fecha 19 de noviembre de 2019, la Jefatura del Área de Presupuesto expresó lo siguiente:

- **"Los Gastos Administrativos o Gestión de Proyectos consignados dentro de la estructura de gasto de los Proyectos de Inversión Pública, como uno de los componentes, en el marco de invierte.pe, deben ser adecuadamente manejados en la ejecución de las obras, con racionalidad y contratando los servicios de terceros necesarios (locadores de servicios) y que éstos sean personas competentes, a fin de que los proyectos se ejecuten sin contratiempos, con eficacia y eficiencia"**.
- **"El monto que se consigne dentro del componente Gestión de Proyectos, en la etapa de Formulación, debe contemplar básicamente los servicios de terceros, en base a un plan de trabajo, donde se considere el detalle de las actividades a desarrollar y el número necesario del personal a contratar, a efectos de poder realizar el monitoreo y seguimiento de las obras a ejecutar"**.

Que, con **Informe Técnico N° 056-2019-MML/PGRLM-SRPP-OPMI** de fecha 19 de noviembre de 2019, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Ing. Franklin Meza Gutiérrez, comunicó a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, que los gastos de gestión del proyecto, se encuentran debidamente definidos en la normatividad de invierte.pe y no es necesario recurrir a precisiones adicionales. Asimismo, recomendó que las UEI sustenten adecuadamente los gastos correspondientes a gestión de proyectos, de acuerdo a lo establecido en la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de proyectos de inversión y que, teniendo en consideración lo expuesto, recomendó se derogue la **NP N° 032-MML/PGRLM-GR V2**;

Que, con **Memorando N° 1632-2019-MML/PGRLM-SRI** de fecha 26 de diciembre de 2019, la Subgerencia Regional de Infraestructura, comunicó a la Subgerencia Regional de Planeamiento, que se han realizado ajustes al contenido del proyecto del Manual remitido, los cuales fueron incorporados en coordinación con los responsables del presente trámite, dándole la conformidad con los vistos correspondientes para continuar con el procedimiento de aprobación;

Que, mediante **Informe N° 017-2019-MML/PGRLM-SRPP-LMHA** recepcionado con fecha 30 de diciembre de 2019, la Especialista Administrativa II Lic. Lourdes Mariela Huaroc Adriano, comunicó a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto que:

- **"De acuerdo a la revisión de la normatividad existente, se puede apreciar que el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país"**.



"Año de la Universalización de la Salud"

- "(...) en la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, (existen) rubros que no constituyen acciones pero deben ser incluidos en el costo del proyecto, siendo la Gestión del Proyecto, uno de los rubros a considerarse.
- En la normativa se señala que: "estos costos de gestión del proyecto no están vinculados directamente con alguna acción considerada en el proyecto pero son indispensables cuando su necesidad está debidamente justificada para que ésta se ejecute, por lo tanto se deben incluir como parte de los costos de inversión".
- "Siendo necesario ser actualizada la directiva antes mencionada, de acuerdo a la normatividad vigente".

Que, de acuerdo al contenido del proyecto, el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 032-MML/PGRLM-GR V3 "Directiva de Costos de Gestión de Proyectos de Inversión del PGRLM" éste tiene por finalidad garantizar que los proyectos de inversión pública se ejecuten de manera eficiente en el marco de los principios regulatorios del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe), cumpliendo con los objetivos, metas y cierre de brechas y siendo su objetivo mejorar el proceso de planeamiento, ejecución y control de las acciones que conducen al logro del objetivo central de los proyectos por las Unidades Ejecutoras de Inversión, mediante una adecuada gestión de proyectos en fase de ejecución, además de establecer normas y procedimientos que deben cumplir las Unidades Formuladoras (UF), las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), y las Unidades Orgánicas del PGRLM, para una ejecución ordenada y racional del presupuesto asignado al componente de gestión de proyectos de inversión, aplicable a la Fase de Ejecución de los proyectos de inversión pública (Expediente Técnico, Ejecución Física, Liquidación y Cierre) por lo que corresponde aprobar el nuevo Manual de Normas y Procedimientos NP N° 032-MML/PGRLM-GR V3 adecuando su contenido a la normativa vigente;

Que, en atención a lo opinado por la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, mediante Informe N° 013-2020-MML/PGRLM-SRAJ de fecha 30 de enero de 2020, estando a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 1029-MML modificada por la Ordenanza N° 1140-MML y contando con las opiniones favorables y vistos buenos de la Subgerencia Regional de Infraestructura, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Subgerencia Regional Agraria, de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Regional N° 120-2013-PGRLM-GR de fecha 10 de octubre de 2013 que aprobó el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 032-MML/PGRLM-GR V2 "Directiva para la Gestión Administrativa de Proyectos de Inversión del PGRLM".

Artículo Segundo.- Aprobar el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 032-MML/PGRLM-GR V3 "Directiva de Costos de Gestión de Proyectos de Inversión del PGRLM" el cual consta de diez (10) numerales y siete (7) páginas y que reemplaza al Manual de Normas y Procedimientos NP N° 032-MML/PGRLM-GR V2 "Directiva para la Gestión Administrativa de Proyectos de Inversión del PGRLM".

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente y a la Subgerencia Regional Agraria realizar lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto la notificación de la presente Resolución a todos los órganos del PGRLM así como su publicación en el Portal Web de la Entidad dentro del plazo establecido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

NEPTALÍ SAMUEL SÁNCHEZ FIGUEROA
GERENTE REGIONAL





Municipalidad Metropolitana de Lima

Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS NP N° 032-MML/PGRLM-GR V3		RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 14 -2020-MML/PGRLM-GR	
Descripción de la Norma y Procedimiento: "DIRECTIVA DE COSTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PGRLM"			
Reemplaza a: NP N° 032-MML/PGRLM-GR V2		INFORME N° 013 -2019-MML/PGRLM-SRAJ INFORME N° 017-2019-MML/PGRLM-SRPP-LMHA	
N° de Páginas: 07	Fecha de Aprobación: 06 FEB. 2019	Aprobada por:  MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA NEPTALI SAMUEL SÁNCHEZ FIGUEROA GERENTE REGIONAL FIRMA Y SELLO	
Formulada por: Subgerencia Regional de Infraestructura			

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	DIRECTIVA DE COSTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PGRLM	
	NP N° 032-MML/PGRLM-GR V3	FECHA: 06 FEB. 2019

1. FINALIDAD

Garantizar que los proyectos de inversión pública se ejecuten de manera eficiente en el marco de los principios regulatorios del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe), cumpliendo con los objetivos, metas y cierre de brechas.

2. OBJETIVO

- 2.1. Mejorar el proceso de planeamiento, ejecución y control de las acciones que conducen al logro del objetivo central de los proyectos por las Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante una adecuada gestión de proyectos en fase de ejecución.
- 2.2. Establecer normas y procedimientos que deben cumplir las Unidades Formuladoras (UF), las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) y las Unidades Orgánicas del PGRLM, para una ejecución ordenada y racional del presupuesto asignado al componente de gestión de proyectos de inversión, aplicable a la Fase de Ejecución de los proyectos de inversión pública (Expediente Técnico, Ejecución Física, Liquidación y Cierre).

3. ALCANCE

- 3.1. La presente Directiva es de alcance de las Unidades Formuladoras y Ejecutoras de Inversiones y de las Unidades Orgánicas involucradas en el procedimiento de las inversiones del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.
- 3.2. En caso de ejecución de obras vía "Encargo" también es de alcance de las "Entidades Encargadas".

4. BASE LEGAL

- 4.1. **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.2. **Decreto Legislativo N° 1432**, que modifica el **Decreto Legislativo N° 1252**, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 4.3. **Decreto Supremo N° 284-2018-EF**, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 4.4. **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01**, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 4.5. **Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01** modificada por la **Resolución Directoral N° 002-2019-EF/63.01**, que aprueba instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas: Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	DIRECTIVA DE COSTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PGRLM	
	NP N° 032-MML/PGRLM-GR V3	FECHA: 06 FEB. 2019

- 4.6. **Decreto Legislativo N° 1440**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 4.7. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente.
- 4.8. **Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- 4.9. **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- 4.10. Directivas del OSCE y otras normas vigentes.
- 4.11. **Directiva N° 028-MML/PGRLM** de Otorgamiento de Encargos a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a sus Organismos Públicos Descentralizados y Empresas Municipales, aprobada por **Resolución de Alcaldía N° 162** del 13/05/2016.

5. DEFINICIONES

Para los efectos de la presente Directiva se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

- 5.1. **Unidad Formuladora (UF)**. Órgano responsable de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión. Son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda.
- 5.2. **Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)**. Órgano responsable de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. Entre las funciones que debe cumplir se encuentra la elaboración de expediente técnico o documento equivalente de las inversiones, ejecutar física y financieramente las mismas, además de realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones.
- 5.3. **Proyecto de inversión**. corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:
 - a. Su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación.
 - b. No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.
- 5.4. **Costo de Obra**. Es la adición entre el costo directo de la obra más los costos indirectos que consisten en gastos generales, la utilidad y el IGV.
- 5.5. **Monto Total de Inversión**. Son los costos a precios de mercado del proyecto, que se encuentra compuesto por: Costo de Obra, Gestión del Proyecto, Expediente técnico,

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	DIRECTIVA DE COSTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PGRLM	
	NP N° 032-MML/PGRLM-GR V3	FECHA: 06 FEB. 2019

Supervisión y Liquidación, Interferencias, Expropiaciones, Equipamiento, Capacitaciones.

- 5.6. **Meta física.** En el diseño preliminar da información sobre las magnitudes físicas de los activos que se pretende lograr en la fase de Ejecución. Estas magnitudes físicas se expresan en el planeamiento y presupuesto de la inversión.
- 5.7. **Fase de Ejecución.** Los proyectos ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, siempre que se encuentren registradas en el PMI. La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Culmina luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado y liquidado.
- 5.8. **Gestión del proyecto.** Es el proceso de planeamiento, ejecución y control de las acciones que conducen el logro del objetivo central del proyecto por la Unidad Ejecutora de Inversiones. Este análisis incluye un plan de implementación y se aborda para las fases de Ejecución y Funcionamiento¹.
- 5.9. **Costos de Gestión del proyecto.** Los costos de gestión del proyecto no están vinculados directamente con alguna acción considerada en el proyecto pero son indispensables cuando su necesidad esté debidamente justificada para que ésta se ejecute, por lo tanto se deben incluir como parte de los costos de inversión.

La estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto².
- 5.10. **Recursos Humanos.** Personal calificado para realizar actividades consideradas en la programación del proyecto.
- 5.11. **Servicios.** Son todos aquellos servicios necesarios a efectos de realizar o cumplir una tarea o función específica en la programación del proyecto.
- 5.12. **Materiales.** Todos aquellos útiles y/o enseres que sirven como apoyo o complemento a las gestiones administrativas del proyecto.
- 5.13. **Intangibles.** Todos aquellos pagos u obligaciones que se tenga que realizar a efectos de continuar con la ejecución del proyecto.
- 5.14. **Área Usuaría.** Todas las Unidades Orgánicas del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación. Para la presente directiva será la misma Unidad Ejecutora del proyecto.

¹ Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.

² Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	DIRECTIVA DE COSTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PGRLM	
	NP N° 032-MML/PGRLM-GR V3	FECHA: 06 FEB. 2019

6. REGISTRO DE LOS COSTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO

- 6.1. Los costos de gestión del proyecto en que se incurrirán en la ejecución del proyecto de inversión serán registrados por la Unidad Formuladora (UF) en la ficha técnica o estudios de preinversión viable, según corresponda y su determinación deberá estar debidamente detallado y sustentado.
- 6.2. La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), posterior a la viabilidad del proyecto, conforme al artículo 31° de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, puede efectuar modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico, adicionalmente tiene la facultad de variar y/o actualizar el desagregado del componente Gastos de Gestión, la estimación del costo de gestión se realizará en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto.
- 6.3. El Expediente Técnico aprobado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32° de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Unidad Ejecutora comunica a la Unidad Formuladora las modificaciones del resultado del expediente técnico aprobado, comprendiendo el componente Gastos de Gestión para su registro en el Formato N° 08-A, Sección A. Modificaciones antes de elaborar el ET/DE.
- 6.4. Si el Expediente Técnico ha sido aprobado, la Unidad Ejecutora registrará la modificación del desagregado del componente Gastos de Gestión en el Formato N° 08-A, Sección C. Modificaciones durante la ejecución física.
- 6.5. Para cada registro de la modificación del componente Gastos de Gestión, la Unidad Ejecutora, deberá cargar en el sistema del banco de inversiones el documento de sustento y aprobación de los costos de gestión del proyecto y el cuadro de desagregado de costos de gestión visado por el Responsable de la Unidad Ejecutora.

7. CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA GESTIÓN DEL PROYECTO

- 7.1. La contratación de los requerimientos solicitados por el componente de gestión del proyecto, se realizará luego de la declaración de la viabilidad del proyecto y siempre que se encuentren incorporada en la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones.
- 7.2. Las contrataciones servirán de soporte a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), cuando el proyecto se encuentre en elaboración de expediente técnico o ejecución física de obra, para el adecuado planeamiento, organización, dirección, seguimiento y control de las metas físicas y financieras programadas del proyecto. Como son la preparación de los términos de referencia y/o el plan de trabajo para los estudios complementarios; asistir y participar en calidad de área usuaria en los procesos de selección y contratación;

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	DIRECTIVA DE COSTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PGRLM	
	NP N° 032-MML/PGRLM-GR V3	FECHA: 06 FEB. 2019

y de supervisar y/o monitorear la ejecución de los contratos hasta la liquidación y el cierre del proyecto, entre otros.

- 7.3. La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es el área usuaria que solicita la contratación del bien o servicio para realizar las actividades que garanticen la ejecución programada del proyecto de inversión pública.
- 7.4. El requerimiento será enviado al Área de Logística, adjuntando los términos de referencia o especificaciones técnicas y el desagregado de los costos de Gestión del Proyecto con los montos estimados, detallando las actividades a desarrollar del personal a contratar.
- 7.5. El Área de Logística solicitará a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto - Área de Presupuesto la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal, adjuntando el requerimiento del área usuaria con los términos de referencia y el desagregado de los costos de Gestión del proyecto con los montos estimados.
- 7.6. El Área de Logística remitirá una copia de la orden de servicio o contrato a la Unidad Ejecutora, a fin de que esta última mantenga un control de los montos reales de las contrataciones.

8. RESPONSABILIDAD DE EJECUCIÓN FINANCIERA

La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es el área usuaria responsable del adecuado requerimiento y gestión del proyecto, bajo los criterios siguientes:

- i) Eficiencia y Eficacia.
- ii) Racionalidad del Gasto.
- iii) Contribuir con el logro del objetivo del proyecto.

El Área de Logística es la responsable de la adecuada contratación de los servicios requeridos por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) para la gestión del proyecto.

El Área de Logística deberá remitir la información de la contratación al área usuaria (Unidad Ejecutora de Inversiones).

La Unidad Ejecutora de Inversiones es la encargada de la supervisión de la ejecución contractual del servicio contratado.

9. DE LA OBLIGATORIEDAD

Las Unidades Formuladoras, Ejecutoras del proyecto y demás Unidades Orgánicas del PGRLM, involucradas en el procedimiento, se encuentran obligadas a cumplir con la presente Directiva.

10. DESAGREGADO DE LOS COSTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO

Los costos de Gestión del Proyecto serán desagregados por requerimiento, monto y tiempo, a continuación se detalla un ejemplo:



PROGRAMA DE
GOBIERNO REGIONAL DE
LIMA METROPOLITANA

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

DIRECTIVA DE COSTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PGRLM

NP N° 032-MML/PGRLM-GR V3

FECHA: **06 FEB. 2019**

DESAGREGADO DE LOS COSTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE PIP: "..." - Código N° 123456

Plazo de ejecución: 1234 días calendario

Requerimiento	Cant.	Unidad	Tiempo (mes)	Precio Unitario (S/)	Sub Total (S/)	MES 01 (S)	...	...	MES xx (S)
Coordinador de Obra	1.00	Informe	5.0	8,000.00	40,000.00				
Asistencia de Coordinador de Obra									
Asistente Administrativo									

